



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 028/2013**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO  
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL DIRECTORIO -  
GESTIÓN 2013.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La solicitud del Directorio, mediante informe BCB-SDIR-INF-2013-1 de 6 de marzo de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-6 de 13 de marzo de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-76 de 15 de marzo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//2. R.D. N° 028/2013

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que el Directorio, mediante Informe BCB-SDIR-INF-2013-1 recibido en fecha 7 de marzo de 2013, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs19.680.- (Diecinueve Mil, Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos) que servirá para adecuar los gastos para la adquisición de insumos alimenticios (galletas, dulces y otros) en la partida presupuestaria 311.200 "Gastos por Alimentos y Otros Similares" para una mejor clasificación y ejecución.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-6 de fecha 13 de marzo de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por el Directorio y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-76, del traspaso intrainstitucional solicitado por el Directorio, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio de la Institución aprobarlo, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2013-6 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.





*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//3. R.D. N° 028/2013

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs19.680.- (Diecinueve Mil, Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle que, forma parte de la presente Resolución.

**TRASPASO SOLICITADO POR EL DIR**  
**(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				<b>De:</b>		
				<b>1000</b>		
				<b>Directorio</b>		
					Gastos por Refrigerios al	
00	F-01	F-02	F-03	311.100	Personal de las Instituciones	-19.680,00
					Públicas	
<b>Total</b>						<b>-19.680,00</b>
				<b>A:</b>		
				<b>1000</b>		
				<b>Directorio</b>		
					Gastos por Alimentos y	
00	F-01	F-02	F-03	311.200	Otros	19.680,00
<b>Total</b>						<b>19.680,00</b>

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

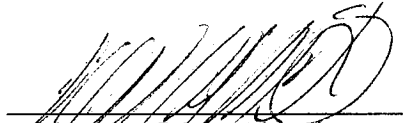
La Paz, 19 de marzo de 2013

Marcelo Zabala Estrada



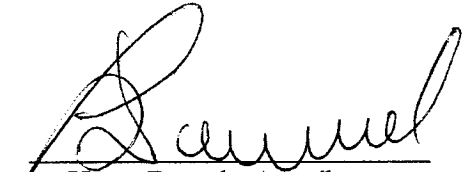
*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//4. R.D. N° 028/2013



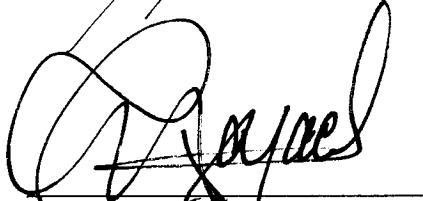
---

Abraham Pérez Alandía



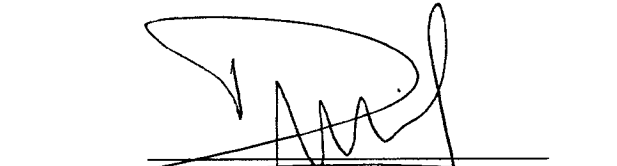
---

Hugo Dorado Aranibar



---

Rafael Boyán Véllez



---

Rolando Marín Ibáñez